

LEY 10.424

Declarando de interés provincial la Feria de la Avicultura y la Alimentación

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º. Declárase de interés provincial la realización anual, con carácter permanente de la Feria de la Avicultura y la Alimentación (FERIAVI).

Art. 2º. La sede permanente de la muestra será la ciudad de Pilar. (Provincia de Buenos Aires).

Art. 3º. En la misma participarán las Municipalidades de Pilar, los distintos sectores de la producción avícola y la Provincia, a través de las áreas de Asuntos Agrarios, Economía y Salud Pública.

Art. 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y seis.

PASCUAL CAPPELLERI

Eduardo O. Apreda Picone
Secretario de la C. de DD.

ELVA PILAR B. de ROULET

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Senador Macaya entrado el 25 de octubre de 1984.

Aprobado por el Senado el 11 de abril de 1985.

Sancionada por Diputados el 19 de junio de 1986.

Promulgada el 14 de julio de 1986 por Decreto N° 4384/86.

Publicada en el Boletín Oficial el 2 de setiembre de 1986.